

ACTA No.26-2024. Correspondiente a la sesión ordinaria No.26-2024, celebrada por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) de forma virtual el 25 de noviembre de 2024. Se da inicio al ser las 10:03 horas, con la presencia de los integrantes de la Junta Directiva: el señor Ramiro Ramírez Sánchez, la señora Laura Jiménez Tassara, el señor José Manuel Aguilar Sáenz, el señor Oscar Valverde Barahona y por parte de la administración del SINEM: Sandra Herrera Bermúdez, Directora General, la señora Olga Marta Mora Monge, secretaria de actas. **AUSENCIA JUSTIFICADA.** El señor Jorge Rodríguez Vives, Presidente. **ACUERDO No. 01:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Designar al señor José Manuel Aguilar Sáenz, como Presidente a.i., en ausencia del señor Jorge Rodríguez Vives, Presidente.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD.** **ARTÍCULO No.01:** Lectura y aprobación del orden del día. **ACUERDO No. 02:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Aprobar el Orden del Día, de la sesión ordinaria No.26-2024, celebrada el 25 de noviembre de 2024.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD.** **ARTICULO No.02:** Aprobación de las siguientes actas: Acta Extraordinaria No.22-2024, celebrada el 01 de noviembre de 2024. Acta Ordinaria No.24-2024, celebrada el 12 de noviembre de 2024. Acta Extraordinaria No.25-2024, celebrada el 15 de noviembre de 2024. **Votación del Acta No.22-2024. Se abstiene de votar el acta No.22 el señor Ramiro Ramírez Sánchez, por no haber estado presente en la sesión No.22-2024.** **ACUERDO No. 03:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Aprobar el Acta Extraordinaria No.22-2024, celebrada el 01 de noviembre de 2024.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME. Votación del Acta No.24 y No.25-2024. Se abstiene de votar el acta No.24 y No.25 el señor Oscar Valverde Barahona, por no haber estado presente en la sesión No.24 y 25-2024.** **ACUERDO No. 04:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Aprobar el Acta Ordinaria No.24-2024, celebrada el 12 de noviembre de 2024.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME.** **ACUERDO No. 05:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Aprobar el Acta Extraordinaria No.25-2024, celebrada el 15 de noviembre de 2024.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.** **ARTICULO No.03:** Oficio SINEM-DG-623-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Sandra Herrera Bermúdez, Directora General del SINEM, solicita la aprobación del Convenio de Cooperación del SINEM, con la Asociación Educativa de las Artes en Cóbano (AEAC). La señora Herrera, solicita la aprobación del convenio con la Asociación Educativa de las Artes en Cóbano (AEAC), esto después de lo conversado y discutido en sesiones anteriores para que la comunidad de Cóbano se pudiera poner en orden con todos los trámites para la constitución de la asociación y poder generar debidamente el convenio de cooperación. Agrega la señora Herrera que anteriormente, el SINEM Cóbano funcionaba apoyado por ADIC, era una asociación de padres, que ayudaba a un comité de padres. Este comité de padres se independizó y creó su propia asociación, que es con la que vamos a firmar nuevo convenio que se llama AEAC, y sigue funcionando en la misma Casa de la Cultura de Cóbano, el SINEM, y la Asociación de Desarrollo ADIC le cede a

AEAC el mismo espacio. Considera la señora Herrera, que se debería incluir en el acuerdo que esta asociación cede el espacio a la nueva asociación. **CUERDO No. 06:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: "lo siguiente: **Aprobación del Convenio de Cooperación:** Se aprueba el texto del Convenio de Cooperación entre el SINEM y la Asociación Educativa de las Artes en Cóbano (AEAC). **Delegación de Firma:** Se delega a la Directora General del SINEM la autoridad para firmar dicho convenio. **Cesión del Espacio:** La Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano (ADIC) cede a la Asociación Educativa de las Artes en Cóbano (AEAC), el espacio que actualmente ocupa el SINEM-Cóbano, transfiriendo la administración del lugar a la AEAC. El acuerdo de la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano (ADIC), deberá incluirse en el convenio de SINEM-AEAC. Este acuerdo formaliza la colaboración entre el SINEM y la AEAC, además de transferir la gestión de los espacios del SINEM a la nueva administración de la Asociación Educativa de las Artes en Cóbano." **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTICULO No.04:** Oficio AEAC-002-07-11-2024, suscrito por la señora Anez Bustos Acosta, Presidenta de AEAC, dirigido a la Junta Directiva, solicitando la autorización para el cobro de matrícula y mensualidad. Montos solicitados para aprobación. Matrícula ₡6.000.00 (seis mil colones exactos) Anual Interviene la señora Sandra Herrera, y comenta que la asociación de Cóbano AEAC, solicita la autorización de cobro de matrícula por un monto de ₡6.000.00 (seis mil colones exactos) y de mensualidad ₡12.500.00 (doce mil quinientos colones exactos). Considera la señora Herrera que el monto solicitado es un poco elevado ya que la mayoría de las sedes llegan a un monto de ₡ 10.000 colones ₡ 5.000 de matrícula y 10.000 colones mensuales si funciona. Se debe tener en cuenta que con estos dineros se pagan transportes o para el refrigerio de los chicos cuando tienen presentaciones. Realmente estas asociaciones apoyan muchísimo y las necesitamos. Porque a veces no tenemos como licitar camiones, buses. Sí me parece un poco elevado, sin embargo, les comento. Del total de estudiantes de la sede, 60 estudiantes pueden pagar ₡ 12,500, le hice la consulta al respecto de estos montos y me comentaron que hay muchos chicos que son hijos de extranjeros que tienen posibilidades económicas. Pueden pagar 60 estudiantes y hay 10 becados. Y si se necesitaran más becados, la idea es que se deje abierto, que los mismos padres hagan la solicitud y ya que los chicos que pueden pagar la mensualidad se puedan cubrir los de los estudiantes becados. Interviene el señor Ramiro Ramírez y comenta: Si me parece un poco lejos, el criterio debería venir ya explicado. Ahora, pregunto si es una continuación, porque para conocimiento de los señores integrantes del órgano colegiado, hay una norma que indica que las asociaciones o fundaciones que administran escuelas del SINEM deben solicitar un cambio en los montos de matrículas y mensualidades seis meses de antelación, lo cual significa que si nosotros aprobamos el monto aquí y esta escuela ya ha venido cobrando, este monto aplicaría para el segundo semestre del próximo año, no para el próximo año escolar empezando. A menos que hayan cambiado las cosas, si esta escuela ya venía cobrando, la solicitud según la norma debe hacerse con seis meses de antelación para cambiar. Interviene la señora Sandra Herrera Bermúdez y manifiesta lo que sucede es que antes era a ADIC que cobraba y al cambiar de asociación (AEC) esta como una nueva asociación, iniciamos de cero. Comenta el señor Ramiro Ramírez que lo que quiere es que eso quede claro que se aprobaría

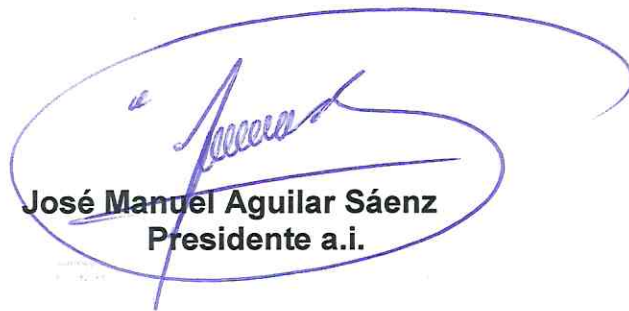
un monto para inicio del año electivo del 2025. Comenta el señor Oscar Valverde Barahona, cree que los montos son un poquito elevados pero no hay problema que esté un poquitito más elevado por que justamente ese otro mecanismo que hay, la salvedad de que los estudiantes que no pueden se pueda pedir beca, hace que todo sea un poco más balanceado He visto a escuelas del SINEM con problemas a finales de año, porque las asociaciones ya no tienen tanta fluidez como al principio de flujo de caja al principio del año cuando captan todos estos rubros no están tan elevado en comparación al mercado es muy muy abajo Comenta la señora Laura Jiménez Tassara, que no se debe olvidar que el fin del SINEM, no es una empresa comercial, sino más bien que brinde accesibilidad a las comunidades. específicas que están identificadas con vulnerabilidades sociales. Le preocupa que el aumentar 2.500 colones es, cerca de un 20% de aumento, y que los estudiantes, obviamente tiene su presupuesto. Además, consulta si todas las sedes SINEM deberían cobrar el mismo precio. Comenta la señora Herrera Bermúdez, que las asociaciones de padres de familia hacen la solicitud de becas de estudiantes porque conocen la población. **ACUERDO No. 07:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: "Se aprueba el cobro por concepto de matrícula y mensualidad de la Asociación Educativa de las Artes de Cóbano (AEAC) con los siguientes montos: **Matrícula:** ₡6,000.00 (seis mil colones exactos) anuales. **Mensualidad:** ₡12,500.00 (doce mil quinientos colones exactos) mensuales. Este cobro será efectivo a partir del primer día del curso lectivo del año 2025." **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTICULO No.05:** Oficio de la Fundación Centro de Amigos para la Cultura y las Bellas Arte de San Ramón, de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por Juan Agustín Salas Rojas Presidente, dirigido a la señora Sandra Herrera Bermúdez, Directora General, solicitando presentar a la Junta Directiva, la autorización de cobro de matrícula y mensualidad. Montos solicitados para aprobación. Matrícula ₡8.000.00 (ocho mil colones exactos) Anual. Mensualidad ₡8.000.00 (ocho colones exactos). **ACUERDO No. 08:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: "Se aprueba el cobro por concepto de matrícula y mensualidad de la Fundación Centro de Amigos para la Cultura y las Bellas Artes de San Ramón con los siguientes montos: **Matrícula:** ₡8,000.00 (ocho mil colones exactos) anuales. **Mensualidad:** ₡8.000.00 (ocho mil colones exactos) mensuales. Este cobro será efectivo a partir del segundo semestre del curso lectivo del año 2025." **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ASUNTOS ACADEMICOS: ARTICULO No.06:** Oficio SINEM-DA-102-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Ilse Porras Guillén, Directora Académica, dirigido a la señora Sandra Herrera Bermúdez, Directora General del SINEM, solicitar a la Junta Directiva la aprobación de nombramiento.....

Plaza No.	Ubicación Actual	Persona por nombrar	Cédula Número	Tiempo	Jornada	Grado Artístico
502675	Oreamuno	Daniel Rodríguez Montoya	11429047	Medio tiempo	Mixta	FASC 1 Posicionado

ACUERDO No.09: La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: " Aprobar el nombramiento de....."

Plaza No.	Ubicación Actual	Persona por nombrar	Cédula Número	Tiempo	Jornada	Grado Artístico
502675	Oreamuno	Daniel Rodríguez Montoya	11429047	Medio tiempo	Mixta	FASC 1 Posicionado

ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. Sin otro particular, se cierra la sesión al ser las 10:38 a.m.



José Manuel Aguilar Sáenz
Presidente a.i.



Laura Jiménez Tassara
Secretaria

ACTA No.27-2024. Correspondiente a la sesión extraordinaria No.27-2024, celebrada por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) de forma virtual el 29 de noviembre de 2024. Se da inicio al ser las 09:37 horas, con la presencia de los integrantes de la Junta Directiva: la señora Laura Jiménez Tassara, el señor José Manuel Aguilar Sáenz, el señor Oscar Valverde Barahona y por parte de la administración del SINEM: Sandra Herrera Bermúdez, Directora General, la señora Olga Marta Mora Monge, secretaria de actas. Invitada la señora María Paula Agüero B., Asesora Jurídica del SINEM. **AUSENCIA JUSTIFICADA.** El señor Jorge Rodríguez Vives, Presidente. y el señor Ramiro Ramírez Sánchez. **ACUERDO No. 01:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: "Designar al señor José Manuel Aguilar Sáenz, como Presidente a.i., en ausencia del señor Jorge Rodríguez Vives, Presidente." **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTÍCULO No.01:** Lectura y aprobación del orden del día. **ACUERDO No. 02:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: "Aprobar el Orden del Día, de la sesión extraordinaria No.27-2024, celebrada el 29 de noviembre de 2024." **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTICULO No.02:** Caso de Aaron Jesús Retana Rojas, cédula 01-1035-0189, quien ocupa el Puesto No.504109, en la clase de FASC1, en la sede SINEM Parque La Libertad, referente al oficio SINEM-DA-095-2024, de fecha 11 de octubre de 2024, suscrito por la señora Ilse Porras Guillén, Directora Académica, visto en la sesión No.24 y al acuerdo No.08 de la misma sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2024. **ACUERDO No. 03:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: "Se derogar el acuerdo No.08, de sesión ordinaria No.24, celebrada el 12 de noviembre de 2024, correspondiente al caso Aarón de Jesús Retana Rojas, cédula de identidad